



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"Año de la Universalización de la Salud"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 323-2020-MDLA/A.

La Arena, 15 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 08 de octubre de 2020, Informe N° 081-2020-MDLA /DBSYPV/GHV de fecha 14 de octubre de 2020, Informe Legal N° 322-2020-MDLA-SGAJ de fecha 14 de octubre de 2020, respecto a solicitud de apoyo humanitario.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972., establece que las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia., texto modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional; teniendo en cuenta además que dicha autonomía, radica en la facultad otorgada para ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, mediante solicitud S/N de fecha 08 de octubre de 2020, el señor Nicolás Gonzales Silva, servidor de la Municipalidad Distrital de La Arena, está solicitando un apoyo económico humanitario, para poder sufragar en parte los gastos de tratamiento médico, debido a que se encuentra delicado de salud y necesita en forma inmediata una intervención quirúrgica, teniendo en cuenta que los gastos de este tratamiento los viene solventando de manera ambulatoria particular debido a que los hospitales no están atendiendo este tipo de emergencias debido a la Pandemia del COVID 19;

Que, mediante Informe N° 081-2020-MDLA /DBSYPV/GHV de fecha 14 de octubre de 2020, emite OPINION favorable al respecto, manifestando que se hace necesario de acuerdo a la disponibilidad presupuestal brindar el apoyo económico requerido para que el servidor municipal indicado pueda sufragar en parte gastos de intervención quirúrgica, tratamiento médico y medicinas;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001050, el Subgerente de Planeamiento Programación y Presupuesto otorga cobertura presupuestal por el importe de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles, destinados al fin indicado;

Que, mediante Informe Legal N° 322-2020-MDLA-SGAJ de fecha 14 de octubre de 2020, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que desde el punto de vista legal resulta atendible el pedido formulado por el señor: Nicolás Gonzales Silva, quien se encuentra muy delicado de salud, lo cual acredita con los documentos que presenta.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Universalización de la Salud”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 323-2020-MDLA/A.

La Arena, 15 de octubre de 2020

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 EL Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena

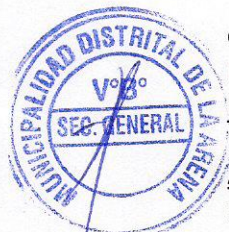
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo humanitario presentada por el señor Nicolás Gonzales Silva, para poder solventar en parte los gastos que demande tratamiento médico, asignándosele el importe de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles), conforme a la certificación presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a las áreas pertinentes a fin de realizar los procedimientos que correspondan para efectivizar el apoyo humanitario requerido

ARTÍCULO TERCERO: DÉSE CUENTA, a la Gerencia Municipal y demás estamentos que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARQUE MASIAS
ALCALDE